



**CUERPO:** 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

**ESPECIALIDAD:** 107 - INFORMATICA

\*\*\*1153\*\* Alvaredo Coco, Soraya Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	El título alegado no es un Máster oficial que conste en el Registro Central de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Universidades, sino un Título Propio de los regulados en el artículo 32.4 de la LOU, como indica el propio diploma aportado en la alegación. Dichos títulos propios según la disposición complementaria segunda.11 del ANEXO IX de la ORDEN EDU/1866/2022: "Estos títulos propios podrían ser valorados por el apartado 3.2 siempre que cumplan el resto de requisitos exigidos."
2.3.2	DESESTIMADA	de acuerdo con el apartado 2.3.2 del ANEXO IX de la ORDEN EDU/1866/2022: ¿En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes de Subgrupo A1 no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.¿

\*\*\*8940\*\* Fernandez Ayuso, Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.1	DESESTIMADA	Según el apartado 2.3 del ANEXO IX de la ORDEN EDU/1866/2022 ¿El título de Graduado se considerará equivalente a titulación de segundo ciclo.¿ Y de acuerdo con el apartado 2.3.1 del mismo ANEXO ¿En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes de Subgrupo A1 no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.¿
2.3.2	DESESTIMADA	Según el apartado 2.3 del ANEXO IX de la ORDEN EDU/1866/2022 ¿El título de Graduado se considerará equivalente a titulación de segundo ciclo.¿ Y de acuerdo con el apartado 2.3.2 del mismo ANEXO ¿En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes de Subgrupo A1 no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.¿

\*\*\*3970\*\* Garcia Romeralo, Purificacion

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2	DESESTIMADA	El curso ha sido valorado correctamente. Es un curso de 4 créditos ECTS como indica la propia certificación presentada, no de 10 como alega el aspirante.
3.2	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 3.2

\*\*\*4100\*\* Gonzalez De La Fuente, Luis Enrique

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	El apartado 2.1 está correctamente valorado de acuerdo a la certificación académica del título da ingreso
2.3.2	DESESTIMADA	De acuerdo con el apartado 2.3.2 del ANEXO IX de la ORDEN EDU/1866/2022: ¿En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes de Subgrupo A1 no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.¿

\*\*\*9260\*\* Hernandez Gonzalo, Julio Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	-
2.1	DESESTIMADA	-
2.3.1	DESESTIMADA	-
2.3.2	DESESTIMADA	-

**MODIFICACIONES DE OFICIO**

La experiencia docente del 15/09/21 al 14/9/22 pertenece a otra especialidad con lo que se barema en el apartado 1.2. En cuanto a la experiencia en el mismo cuerpo y misma especialidad solo se barema hasta la fecha de solicitud de la convocatoria.

\*\*\*3056\*\* Hompanera Compadre, Diana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	Según el apartado 2.3 del ANEXO IX de la ORDEN EDU/1866/2022 ¿El título de Graduado se considerará equivalente a titulación de segundo ciclo.¿ Y de acuerdo con el apartado 2.3.2 del mismo ANEXO ¿En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes de Subgrupo A1 no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.¿